

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0068-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*

Que, el inciso cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0068-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que, con Acción de Personal Nro. 002113 de 9 de septiembre de 2022, misma que rige desde el 10 de septiembre del 2022, se nombró a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y 43 del RGLOSNC, mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

Que, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 14 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Compras Públicas, publicó a través del Portal Institucional del SERCOP el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Ministerio de Educación junto con la Resolución Administrativa Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01556-M de 26 de septiembre de 2022, la Coordinadora General de Planificación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la reasignación de recursos del POA "Programa 59 a Actividad 003 "Administración y gestión de uniformes" al POA "Programa 60 a Actividad 001 Dotación y Mantenimiento de Recursos Educativos" por un monto de USD. 22.750,00.;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-02943-M de 13 de octubre de 2022, la Directora Nacional Financiera notificó al Subsecretario e Administración Escolar, que se realizó la modificación presupuestaria POA Programa 59 Actividad 003 Administración y gestión de uniformes al POA Programa 60 Actividad 001 Dotación y Mantenimiento de Recursos Educativos por un monto de USD. 22.750,00.

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01443-M de 16 de noviembre de 2022, el Director Nacional de Infraestructura Física, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC Institucional 2022 para la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA REVISIÓN EX POST DE LA EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS CON LOS DESEMBOLSOS DE LOS PERÍODOS 26 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, AÑO 2018, AÑO 2019 Y AÑO 2020, FINANCIADOS POR LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741 señalando lo siguiente: *“Por lo que, luego del análisis costo/beneficio, costo/eficiencia, y considerando las características propias de la necesidad de la contratación, bajo los principios de que la consultoría es un servicio donde se analiza la calidad de sus entregables, y al existir 35 empresas calificadas por la Contraloría General del Estado para realizar auditorías financieras en el sector público, que ofrecen sus servicios a nivel nacional, con experiencia superior a 5 años, respaldo internacional, demostrando competitividad dentro del mercado y hasta la presente fecha del levantamiento de necesidad, cuentan con calificación vigente para la prestación de este tipo de servicio, se puede determinar que el costo/efectividad de la*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0068-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

contratación es viable bajo el eje del análisis calidad sobre costo enfocado a la efectividad en la contratación”; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en la normativa legal vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cuadragésima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta resolución como parte integrante de la misma, creando una línea de contratación y su registro plurianual:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	COSTO UNITARIOS (Dólares)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
60	001	1701	530602	001	0000	0000	CONSULTORÍA	CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA REVISIÓN EX POST DE LA EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS CON LOS DESEMBOLSOS DE LOS PERÍODOS 26 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, AÑO 2018, AÑO 2019 Y AÑO 2020, FINANCIADOS POR LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741	\$22.750,00	S	CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Portal Institucional del SERCOP y en la página web institucional respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0068-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

Por delegación de la Ministra de Educación.

Documento firmado electrónicamente

**Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Copia:

Alberto Bismark Recalde Velez
Especialista de Compras Publicas

Señora Magíster
María José Viteri Guerrero
Directora Nacional de Comunicación Social

Carlos Andres Nolivos Acosta
Especialista de Compras Publicas

ar/sb